

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28040 MURCIA

Edicto

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vicancos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 111/2011 se ha dictado a instancias de Construcciones Pedromar, S.C.L. en fecha 5 de julio de 2011 auto declaración de concurso voluntario del deudor Construcciones Pedromar, S.C.L., con número de CIF F73086365, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Luis Rosales, n.º 27, Bullas (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal en la persona de Angel Francisco López Aliaga, Abogado, con domicilio en c/ Azucaque, n.º 3, 1.º Dcha, de Murcia.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 22 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110060245-1